



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2003/L.29
10 de diciembre de 2003

ESPAÑOL:
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
19º período de sesiones
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003
Tema 7 *b*) del programa

**APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4
DE LA CONVENCIÓN**

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no pudo terminar sus deliberaciones sobre el asunto de impartir más orientación para el funcionamiento del Fondo para los países menos adelantados y acordó proseguir el debate sobre el particular en su 20º período de sesiones.
2. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre el examen de las directrices para la preparación de los programas nacionales de adaptación (FCCC/SBI/2003/L.29/Add.1), para que la Conferencia de las Partes (CP) lo adoptara en su noveno período de sesiones.
3. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (FCCC/SBI/2003/L.29/Add.2), para que la CP lo adoptara en su noveno período de sesiones.
4. El OSE decidió recomendar un proyecto de conclusiones sobre la evaluación del estado de aplicación del párrafo 9 del artículo 4 de la Convención (FCCC/SBI/2003/L.29/Add.3), para que la CP lo adoptara en su noveno período de sesiones.
